

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las once horas y treinta minutos del día primero de septiembre del año dos mil veintitrés, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada con el Artículo 10.6 y Art. 1.6 L2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: listado de asesores, determinando sus respectivas funciones, para el período de enero a abril 2022, información que es **INEXISTENTE** debido de acuerdo a la Ley de creación del CONAIPD, no se cuentan con facultades para la contratación de asesores. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo y sello.



Licda. María Cristina Herrera de Cazares
Directora Ejecutiva